

Ref. Expte N°: 11563/16

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de julio de 2016 siendo las 17:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Abog. ALEJANDRO JOFRE, por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. DANIEL JIMENEZ y Lic. RODRIGO DOMINGUEZ; con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por OSEP: TELMA BARRERA, MARTA AGUIRRE. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: Existe una problemática en las residencias que afecta a 45 residentes, los que pertenecen al segundo ciclo, jefe de residentes y 4º año. Se firmó un acuerdo sobre el monto de sus becas/ayudas económicas al momento de su ingreso, acordándose que el mismo respete y equipare dichos montos a las clases sucesivas a medida que continúen el desarrollo de su residencia. Aparentemente ante un error de interpretación, se han producido grandes injusticias con el no pago de los montos que deberían ser percibidos por los residentes en cuanto a mayores dedicaciones. Que nuevamente son los profesionales residentes quienes ponen su buena voluntad para que continúe en funcionamiento el organismo, cubriendo graves deficiencias de personal, ello a pesar de los sucesivos incumplimientos por parte de la OSEP, cumpliendo la misma carga horaria con una contraprestación dineraria menor. Que llama la atención que al momento de una firma de convenio en el presente año, no se haya aclarado estos cambios en la remuneración a los trabajadores previo a la voluntad de continuar con la residencia en la OSEP. Se aclara que una residencia tiene una duración de 4 años por lo que no pueden establecerse cambios estructurales de un año a otro, sino considerar un ciclo completo. Que asimismo llama la atención que aunque se trate de una beca/ayuda económica se le retengan montos por jubilación, ganancias, etc. Cedida la palabra a la representación de la OSEP expresa que: se valora el trabajo de los residentes, y tanto es así que el 95% de los residentes que cumplen tareas en la OSEP luego deciden continuar trabajando allí una vez terminada la residencia. Se hizo el esfuerzo presupuestario a los fines que ellos perciban un monto equivalente a lo que perciben los trabajadores de planta temporaria. Que asimismo se aclara que por parte de la administración se hizo un gran

RECORRIDO  
S.C.J.M. Mot. 23199  
C.S.J.N. Mat. T. 74 F. 64

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO  
SECRETARIA  
A.M. PRO.

esfuerzo a los fines de liquidar los montos de las becas en tiempo y forma, y no con una dilación de 3 o más meses, consideramos que esta también es una forma concreta de mostrar la valoración que por ellos tiene OSEP. Se tomó la decisión de ajustar a las residencias conforme a Ley (Lo establecido en el fallo Leytes). Se deja constancia que no se acuerda el monto de la beca o ayuda económica a la hora de asumir el cargo. Retomada la palabra por parte de AMPROS manifiesta que: justamente es dicho fallo Leytes, viene a confirmar que los residentes aquí afectados eran un caso distinto, ya que tenían la beca y/o salario acordado con anterioridad por 48 hs. Y se indica además que es de escasa incidencia el recorte realizado, ya que 40 residentes afectados le quedan 10 meses para terminar su ciclo, y 5 residentes un año y 10 meses para finalizar su ciclo. El funcionario actuante fija fecha de cuarto intermedio para el día 27 de julio de 2016 a las 12:00 hs. ante este Organismo, quedando las partes presentes notificadas de conformidad en este mismo acto. Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----




Abog. ALEJANDRO JOFRE  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA




D.A. 14/11/15  
M.C. 3517  
S.C.J.M. Mat. 2319  
C.S.J.N. Mat. 74 y 101




Dra. GLADYS VELAZQUEZ  
MEDICA  
M.C. 3517



Simone Records  
AMPROS



Simone Records  
AMPROS



Dra. MARIA ISABEL DEZ POPOLU  
SECRETARIA GENERAL